

Sevilla, 23 de marzo de 2009

Comunicado de Prensa

FETE-UGT y Educación firman un Acuerdo que garantiza indefinidamente la situación de los actuales interinos con tiempo de servicio

FETE-UGT Andalucía se muestra satisfecha con la firma del Acuerdo para la Ordenación de la Función Pública docente de Andalucía y el acceso a puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad.

FETE-UGT Andalucía, única firmante de este Acuerdo con la Consejería de Educación, considera que el mismo va a contribuir a la mejora y mayor eficacia de la provisión de trabajo de puestos docentes, tanto por parte del **personal funcionario de carrera** como del **personal interino**.

En este Acuerdo, con respecto al personal interino, se garantiza el mantenimiento de las condiciones de acceso y permanencia en las bolsas de los interinos/as con tiempo de servicio, es decir, **permanecerán en sus bolsas ordenados por tiempo de servicio hasta que aprueben las oposiciones**, y establece mecanismos nuevos en los que los criterios de **igualdad, mérito y capacidad**, rigen el acceso de los futuros interinos. Por otro lado, garantiza una oferta pública de empleo capaz de dar salida tanto al personal interino como al que oposite sin experiencia previa, a través del gran número de plazas que se deberá sacar en cada convocatoria y abriendo el debate, desde FETE-UGT, de un modelo de acceso más justo para todos cuando finalice el periodo transitorio.

Otro de los aspectos más reseñables de este Acuerdo es el compromiso de acercar al máximo las plantillas de funcionamiento a las orgánicas, manteniendo el porcentaje de interinos entre un 5% y un 8%, lo que no sólo implica la necesidad de esas ofertas masivas de plazas para las oposiciones, sino que como consecuencia, la **movilidad de los funcionarios de carrera será mucho más fluida**, ya que el ingente número de personal interino que ha habido en estos 10 últimos años, ha hecho que se bloquearan vacantes que debían salir a Concurso General de Traslados.

De igual modo, este Acuerdo hace partícipe a las Organizaciones Sindicales firmantes de los criterios para la ordenación de los funcionarios de carrera a la hora de establecer la **provisión de puestos de trabajo**, así como para la gestión y ordenación de las bolsas de interinos, con lo que ello supone de **garantía para la adecuada distribución de los recursos y para los propios colectivos**.